



Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo Municipal, en respuesta a diversas cuestiones planteadas al respecto del “CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”, adjunto las siguientes respuestas:

1. ¿Nos pueden aportar las tablas salariales que se están aplicando actualmente en la contratación del personal y el coste de la masa salarial actual?

RESPUESTA: El convenio provincial es un documento público así como el anexo, en estos pliegos, que recoge el personal subrogable con sus costes .

2. La cláusula 3 “Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato” (pág. 7), el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 47.283.701,60 euros desglosándose en dos partidas: presupuesto base de licitación y 600.000 euros en concepto de incorporación de nuevas fracciones de residuos y Ecoparque. ¿Qué concepto del ecoparque está incluido en dichos 600.000 euros?

RESPUESTA: La partida de incorporación de nuevas fracciones de residuos y Ecoparque se refiere, exclusivamente, a una previsión a futuro y como tal no forma parte del presupuesto anual inicial. Sólo se aplicará esa partida en el momento que en Andalucía, y concretamente en Almuñécar, cuando se ponga en marcha la fracción orgánica (5ª fracción) o se disponga de la ubicación definitiva para el Ecoparque. Por lo tanto, estos 600.000€ es a título informativo.

3. En el artículo 9 (Pág. 9) del PCA se establece que en la FASE 2 del contrato se deberán organizar los servicios conforme a las directrices propuestas por la memoria justificativa. ¿Qué alcance tiene dicha afirmación? Se debe tener en cuenta y proponer los mismos equipos y servicios, composición humana y material, frecuencia de prestación, etc. establecida en la memoria justificativa. ¿La memoria justificativa aportada junto a los pliegos de la licitación resulta vinculante a la hora de plantear el servicio por parte del licitador? Por ejemplo, los medios materiales considerados como inversión en dicha memoria ¿son los mínimos que se deben considerar en la oferta del licitador o es un planteamiento orientativo del servicio?

RESPUESTA: La Memoria Justificativa es un estudio y resumen de los servicios basada en los datos actuales para, en siguientes apartados, realizar una proyección sobre cómo afrontar las necesidades y retos en el siguiente contrato, de manera que se trata de un documento de referencia y/o consulta. No obstante, las especificaciones que se exigirán en este contrato son las que recogen, lógicamente, los pliegos que rigen el mismo. Por lo tanto, las ofertas deben ser elaboradas considerando las especificaciones técnicas y administrativas de los Pliegos de Condiciones, mientras la memoria es un documento relevante de consulta y guía ya que recoge mucha información actual y de planteamiento futuro.

4. Según la cláusula 10 del PCA (pág. 14), la documentación del sobre 2 tendrá una extensión de 200 páginas impresas a doble cara. Ya que las páginas sólo tienen una posible cara, ¿Se está refiriendo a 200 hojas impresas a doble cara, que supone un total de 400 páginas o se refiere a 200 páginas que suponen 100 hojas impresas a doble cara?

RESPUESTA: Respondido en el perfil del contratante, Respuestas 2.

5. En cuanto a la documentación anexada del sobre 2, ¿se puede incluir otra información como tablas y/o gráficos, fichas correspondientes a la maquinaria (anexo 6), etc. que complementen el contenido de la memoria? En caso afirmativo ¿esta información contaría dentro del límite máximo de páginas?

RESPUESTA: Planos y fichas, no cuenta dentro del límite máximo de páginas.

6. En cuanto a la implantación de la fracción orgánica, la cláusula 19 del PCA (pg. 30) dice que podrá ser motivo de modificación del contrato la incorporación de nuevas tipologías de residuos y contenedores (materia orgánica y resto) en cambio, en el artículo 33 (Pág. 19) del PPT se dice que :”si durante la vigencia de la concesión, fuese obligatoria la recogida selectiva de cualquier otro residuo o fracción de algún residuo actual, la concesionaria quedará obligada a la adecuación del servicio a las nuevas circunstancias normativas, sin contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento” . ¿Nos pueden aclarar la contradicción?

RESPUESTA: La cláusula 19 del PCA (pg. 30), habla de nuevos residuos no incluidos en el concurso actual, mientras que el PPT habla sobre la recogida separada de cualquier residuo o fracción incluido en el actual concurso. No tiene por tanto, nada que ver en tema con el otro.

7. En cuanto al anexo II del PCA (pág. 42), ¿Las cantidades consideradas para obtener el presupuesto anual de servicio de recogida de residuos deberán ser 21.637,38 toneladas? Según se justifica en la Cláusula 17 del PCA, en dichas toneladas se incluye las recogidas de vidrio, fracción que no se recoge, por tanto, ¿La propuesta de €/T depende de los kg recogidos de vidrio los cuales no son objeto de este contrato?

RESPUESTA: Las toneladas sobre las que cada empresa ha de hacer cálculos y oferta es la que especifica el pliego. Por lo tanto, y no sólo para la empresa que realiza esta consulta, si no para todas por igual, esa es la cifra de toneladas a considerar para calcular la oferta económica.

8. En el anexo III. Fichas económicas. (Pág.46) Se incluye una tabla llamada “Coste unitario del servicio de recogida” con unas abreviaturas a determinar en el personal, equipos, vehículos, maquinaria e instalaciones y otros costes. Nos pueden aclarar cuál es el significado de las mismas: HD, DS, DA, H/A, C/A? Asimismo, dichos cuadros deben incluirse por servicio y temporada entendiéndose como servicio: el servicio de recogida, limpieza viaria y servicio de playas o servicios más detallados tales como recogida de resto, recogida selectiva, voluminosos, etc.

RESPUESTA: HD, horas día. DS, días semana, DA, días año, H/A, horas año, C/A, coste anual. El anexo indica su contenido de manera clara: “Adjuntamos formatos que hay que replicar para cada servicio y temporada”.

9. En referencia a las dos fases contempladas en el desarrollo del contrato. ¿Qué documentación quiere el Ayuntamiento que se aporte en la documentación técnica referida da la fase 1 del contrato? ¿Se podrán emplear los medios que el Ayuntamiento pone a disposición del contrato a modo de reserva durante la primera fase del contrato? Se contradice el PCA en la Cláusula 17 (página 29) con el PPT en el artículo 9 (página 9).

RESPUESTA: Respondido en el perfil del contratante, Respuestas 2.

10. En el anexo 7 del pliego técnico (pg. 73) llamado “Ficha de dimensionamiento del global del servicio anual del contrato en temporada baja-media-alta” se aportan unas tablas a cumplimentar en las que se solicitan importes económicos. Dicho anexo se exige incluirlo en el sobre 2. En tal caso, se incluirán en el sobre de juicios de valor referencias a precios e información económica que supone la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación (pg. 15 del PCA). ¿Qué información y donde habría que incluirla?

RESPUESTA: Respondido en el perfil del contratante, Respuestas 2.

“El Pliego administrativo de manera clara especifica qué el anexo II y III va obligatoriamente en el sobre 3.

Efectivamente, hemos detectado este error y aclaramos que el Anexo 7 al que se refiere su consulta ha de ir incluido en el sobre 3 y sólo en ese sobre por razones obvias.”

11. El anexo 8 del PPT denominado "Resumen anual de medios humanos, planificación de los servicios, medios materiales y personal de equivalencia" (pág. 82) no se ve correctamente. ¿Nos lo podrían facilitar?

RESPUESTA: Está publicado en documento independiente en el perfil del contratante.

12. Según el convenio de aplicación, la jornada laboral es de 35 horas, pero no se especifica la distribución de la misma. ¿Nos pueden concretar los días a la semana que se trabaja, días de vacaciones al año y asuntos propios a los que tiene derecho el personal de la contrata? ¿Se trata de un servicio con trabajo a correturnos?

RESPUESTA: La información recogida en estos pliegos, así como la Memoria Justificativa, es muy detallada. Las empresas han de presentar su ofertas en base a su diseño y organización de los servicios y, para ello, consideramos que el Convenio Provincial, la lista de subrogación con sus costes y el detalle de la Memoria Justificativa es más que suficiente para que las empresas del sector, expertas y con gran experiencia, puedan definir sus propuestas.

13. En la pág. 48 del PPT, se expone: "Art. 73. Base de operaciones. El Ayuntamiento espera disponer a lo largo de este contrato de una parcela donde ubicar la base de operaciones de estos servicios y el Ecoparque (punto limpio). Esta parcela será aproximadamente de 4000 metros cuadrados. Las empresas deberán incorporar en su oferta una propuesta para dichas instalaciones, así como los costes de construcción y equipamiento, para una parcela de aproximadamente 1500 metros cuadrados." ¿Se entiende que los 1.500m² corresponde con la nave del servicio y los 2.500m² restantes corresponderían con la ubicación del futuro ecoparque?

RESPUESTA: Sí.

14. El número de contenedores propuestos en la memoria justificativa es de 310 contenedores de carga lateral. ¿Nos podrían justificar la justificación de los mismos y las cantidades por fracción?

RESPUESTA: Se basa en el listado actual menos las unidades de fracción vidrio.

15. Con el fin de llevar a cabo un correcto dimensionamiento, ¿se puede aportar la delimitación de la zona de balseo y zona de cubos y producción parcial según sistema de recogida? Asimismo, solicitamos las producciones por último año de cada fracción por meses de recogida.

RESPUESTA: Los información se ha ofrecido a todos los licitadores por igual en los diversos anexos. Por otro lado, entendemos que las empresas, dada la importancia de este contrato por el volumen de trabajo, habrán desarrollado un trabajo profesional y detallado de campo para conocer la realidad de nuestro municipio y corresponder de la mejor manera a las exigencias de los pliegos.

Solicitados datos por meses.

16. En el artículo 12 (pág. 10) del PPT se dice que el vidrio no es un residuo objeto del contrato, pero en cambio, en las tablas de la nueva propuesta de recogida existentes en la memoria justificativa (pág. 43) si figura la recogida de la fracción vidrio en días alternos. ¿Nos pueden aclarar dicha contradicción?

RESPUESTA: Están mezclando conceptos de los pliegos (de obligado cumplimiento) y de la Memoria Justificativa que ha servido para enmarcar y pensar en el concurso futuro en el que estamos en proceso. No se trata de una contradicción. Se trata de un estudio previo a este concurso en el que se demuestra que se pueden realizar en un posible futuro un refuerzo de la recogida de la fracción vidrio en algunos ámbitos.

17. En el artículo 34 (pág. 21) del PPT, se valora la instalación del sistema de control de llenado. En caso de instalarse, ¿Será necesaria el cumplimiento de la frecuencia de dos días por semana o se podrá recoger siempre y cuando no alcance el 75% de llenado?

RESPUESTA: El servicio ha de diseñarse para que sea excelente en su ejecución, calidad y reciclaje. El sistema de control de llenado es un elemento, como ustedes saben, que facilita el conocimiento sobre todo de los posibles desbordamientos con anterioridad a que se produzca. Consideramos que es suficientemente clara la redacción de este aspecto, lo

volvemos a incluir aquí:

“... En todo caso, siempre deberán ser vaciados al detectarse un volumen de llenado del 75% de la capacidad del contenedor.”

18. En la memoria justificativa, en la página 17, se recomienda que se tengan islas completas de todas las fracciones. ¿Se incluye en dichas islas los contenedores de vidrio?

RESPUESTA: Recuerden que la fracción de vidrio, hasta este momento, no es responsabilidad de este contrato, aunque en el futuro pueda incorporarse. Como concepto de servicio y diseño del mismo, sí se han de incluir solo las ubicaciones.

19. En la memoria justificativa, en la página 18 donde figura una tabla resumen con la red de contenedores existentes en la actualidad, no figura el detalle de la fracción papel- cartón. ¿Se conoce el número de contenedores actuales?

RESPUESTA: Adjuntado listado de contenedores de papel- cartón en el perfil del contratante.

20. En la memoria justificativa aportada, concretamente en el capítulo 4.2.2. (pág. 40), figura un servicio de quita y pon en zonas sin contenerizar. No hemos detectado que se hable de sistema de quita y pon en ninguna otra parte del pliego ¿En qué zona se propone llevar a cabo un servicio de quita y pon?

RESPUESTA: Las empresas licitadoras, una vez realizado su estudio de campo pueden establecer, si lo estiman conveniente, incluir este sistema.

21. En la memoria justificativa, en la página 41, se contempla la tarea de limpieza intensiva interior y exterior de contenedores domiciliarios. Esto contradice con el artículo 18 “Limpieza y recogida de todas las ubicaciones” del PPT que dice: “las comunidades tienen la obligación de mantener sus contenedores en buen estado de limpieza, higiene e imagen”.

RESPUESTA: Una vez más, han de plantear su oferta respetando estrictamente las especificaciones de los pliegos. La Memoria Justificativa ha de servirles para tener información que, en parte, evita parte del trabajo de campo que deben realizar cada licitadora.

22. En la memoria justificativa, en la página 42 y 43, se aportan unas tablas de organización de los equipos y trabajo, para algunas labores no se define el porcentaje de dedicación (por ejemplo, servicio de brigadas y ruta 4, 6,7 y 8 de verano. Como en el artículo 9 (Pág. 9) del PCA se establece que en la FASE 2 del contrato se deberán organizar los servicios conforme a las directrices propuestas por la memoria justificativa, haría falta dichas dedicaciones para organizar el servicio conforme las directrices propuestas.

RESPUESTA: Una vez más, han de plantear su oferta respetando estrictamente las especificaciones de los pliegos. La Memoria Justificativa ha de servirles para tener información que, en parte, evita parte del trabajo de campo que deben realizar cada licitadora.

23. ¿Dónde se realiza la descarga de cada fracción? ¿Ubicación de la planta de transferencia?

RESPUESTA: Las Fracciones de reciclados se descargan en la Planta de Alhendin y el resto se descarga en Planta de Transferencia del municipio, si es posible, y si no en la Planta de Velez de Benaudalla.

24. ¿Es necesario que los recolectores lleven instalado el pesaje embarcado?

RESPUESTA: El artículo 45 el PCT es suficientemente claro ya que “debiendo estar debidamente identificados para su pesaje y control unitario.”

25. ¿Qué fracción se recogerá en el servicio de recogida de los residuos de los mercados?

RESPUESTA: Las que cada licitador establezca en sus respectivas propuestas de trabajo.

26. ¿Se quiere implantar la recogida selectiva en la zona de cubos y bolseo del municipio? En caso afirmativo, ¿Cuál será el sistema de recogida deseado?

RESPUESTA: La incluida en las ofertas de los licitadores.

27. ¿Qué frecuencia de recogida mínima se exige para los cubos y bolseo?

RESPUESTA: Como concepto general, hay que aplicar como mínimo las frecuencias que especifican los pliegos. Para lo que no esté definido, las empresas deberán hacer sus propuestas.

28. En la memoria justificativa se identifican 4 niveles de limpieza a considerar, pero sin embargo no se especifica en ningún punto ni en los planos el ámbito geográfico que abarca cada nivel. Con objetivo de realizar un dimensionamiento adecuado a la propuesta de la memoria justificativa, ¿Cuál es la delimitación geográfica de cada uno de los niveles de limpieza viaria?

RESPUESTA: Respondida anteriormente en la Consulta 21 y para todas las consultas que hace esta empresa.

29. En la página 28 del PPTP se especifica “Como norma general se establece una frecuencia diaria en la realización de este servicio, pudiendo las empresas licitadoras ofertar en sus Proyectos Técnicos diferentes niveles de frecuencia. Comprendiendo al menos, las siguientes operaciones”; sin embargo, a continuación, en la descripción de algunos de los servicios, se fijan las frecuencias de algunos de los servicios, y de otros no. ¿Cuál es la frecuencia mínima por temporada y nivel de limpieza de los servicios de barrido manual, barrido mecánico, barrido mixto, limpieza de alcorques e imbornales, y limpieza de parques infantiles, viales y mobiliario?

RESPUESTA: Las empresas deberán hacer sus propuestas para aquellos servicios que no tengan establecidos en los pliegos frecuencias concretas, teniendo en cuenta la norma general.

30. En la página 33 del PPTP indica que “El Ayuntamiento pone a disposición, igualmente, el agua a emplear en este servicio. Se observará que el agua a emplear en el baldeo cumpla con las determinaciones reglamentarias vigentes, priorizando el empleo de agua depurada cuando sea posible.”, es decir, se debe priorizar el agua regenerada frente a la potable. Teniendo en cuenta que se debe realizar baldeo manual, ¿la red de bocas de riego existentes es de agua regenerada o de agua potable? En caso de ser de agua potable, ¿cuáles son las ubicaciones para la toma de agua regenerada que pone a disposición del contrato el ayuntamiento?

RESPUESTA: Actualmente no existen bocas de riego de agua regenerada.

31. En relación a las papeleras actuales implantadas en el municipio, se ha detectado un número muy significativamente inferior a las 1400 unidades indicadas en el PPTP. ¿Este incremento hasta las 1400 unidades incluye la incorporación de nuevas ubicaciones (página 74 de la memoria justificativa), y/o al 3% de stock (página 45 del PPTP)?

RESPUESTA: Respondido en el perfil del contratante, Respuestas 3.

32. Pag 17 del PPT, se describe “Art. 30. Recogida y entrega de los residuos de excrementos y de la limpieza viaria-de playas. La frecuencia del servicio será de lunes a sábado a jornada completa con una persona con el correspondiente equipo y abarcará como mínimo el núcleo urbano.”; mientras que en la pág. 31 indica: “Serán objeto del barrido manual y mecánico todos los excrementos de animales presentes en todas las zonas que son objeto de actuación de este contrato. Este servicio debe realizarse junto a las operaciones de barrido de todas las calzadas, aceras y paseos.”. No queda claro si el servicio de recogida de excrementos de animales debe realizarlo un equipo en exclusiva o puede realizarlo el equipo de barrido habitual.

RESPUESTA: Las empresas realizarán sus propuestas respetando las frecuencias mínimas para los servicios, incluidos tipos de residuos, y, en aquellos que no se proponga frecuencia, deberán las empresas hacer sus propuestas las cuales demostrarán su conocimiento real de las necesidades del Municipio de Almuñécar.

33. En la pág. 35-36 del PPT se indica: “Art. 53. Operativa del servicio de renovación, recogida y mantenimiento de papeleras. Este servicio se realizará todos los días del año. El adjudicatario como mínimo deberá garantizar el vaciado de todas las papeleras con la siguiente frecuencia: Playas: Temporada Alta y Media, 2 veces al día. Temporada Baja, 3 veces por semana. Resto del

municipio: Temporada Alta y Media, 2 veces al día. Temporada Baja 1 vez al día.” ¿Qué frecuencia es la correcta?

RESPUESTA: La que se especifica en punto.

34. Limpieza de lámina de agua del mar. ¿Para qué anchura aproximada se debe dimensionar el servicio?

RESPUESTA: Debe realizarse en la zona de uso intensivo, aunque las empresas propondrán en sus ofertas.

35. En la pág. 40 del PPT, se especifica: “La retirada diaria de restos existentes en los contenedores y papeleras de las playas, así como limpieza de los mismos. Estos contenedores estarán provistos de bolsas para facilitar su limpieza y recogida de restos. Los contenedores y papeleras existentes en las playas se limpiarán como mínimo una vez cada 7 días.”; ¿Qué frecuencia es la correcta, diaria o una vez cada 7 días?

RESPUESTA: Según la temporada, obviamente.

36. Pág. 44 del PPT, indica: “Art. 65. Operativa del servicio de Alisado de arena y limpieza de accesos. Nivelación de la arena. Despedregado. Las intervenciones se realizarán preferentemente durante la temporada alta y media, y en cualquier caso, siempre que sea necesario por causas extraordinarias.”, ¿Cuál es la frecuencia mínima del servicio?

RESPUESTA: Respondida en la consulta 27 de esta empresa.

37. La pág. 45 del PPT, recoge: “Respecto a la limpieza de la lámina de agua frente a las playas, las empresas propondrán, como mínimo, dos embarcaciones que deberán realizar trabajos de retirada de materiales sólidos en suspensión en la lámina de agua de mar. La frecuencia será diaria en los meses de julio y agosto.” ¿Cuál es la frecuencia mínima el resto del año?

RESPUESTA: La que las empresas propongan y que el Ayuntamiento valorará dentro del sobre 2.

38. En cuanto a los tractores para la limpieza de playas, ¿la dotación mínima obligatoria será de 2 como figura en la página 85 de la memoria justificativa o 3 como dice en la página 81 de la memoria justificativa?

RESPUESTA: Mínimo 2.

39. Según la memoria justificativa, la inversión y gestión del ecoparque no figura como parte de los servicios futuros, no incluyéndose ninguna partida económica para el mismo, en cambio, en el anexo III “Fichas económicas” del PCA si se solicita que el adjudicatario tenga en cuenta los costes de realización del servicio de Ecoparque y los costes de las inversiones del servicio. ¿No resulta dicha información contradictoria?

RESPUESTA: Una vez más, la empresa actual está mezclando pliegos y el cumplimiento de sus especificaciones mínimas con la Memoria Justificativa.

40. ¿Se debe asumir la construcción del Ecoparque previsto dentro de este contrato?

RESPUESTA: La partida presupuestaria a asumir por la adjudicataria para dicha construcción no está contemplada en ninguno de los documentos.

41. Mientras que no se ejecute el ecoparque. ¿En dónde se realiza actualmente el servicio del punto limpio?

RESPUESTA: No existe.

42. ¿Existe en la actualidad servicios de Punto Limpios móviles?

RESPUESTA: No.

43. EL futuro Ecoparque nuevo, requiere dotación tecnológica para la gestión del Punto Limpio y en caso afirmativo, si hay una báscula para el pesaje o se necesita valorar esa báscula también.

RESPUESTA: La empresas deberán proponer cuál es la solución que creen más

conveniente y las ofertas serán valoradas en relación a sus propuestas.

Lo cual informo a los efectos oportunos

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez